DIJ/DDC/DC1/ N° 366 /2020

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: EXP-0000-2020-003615 y 0000-2020-003618 - CONTRATO N° 334/19 – LPN N° 58/18 *"Construcción, Remodelación y Terminación de la US de San Juan Bautista del IPS"*
LUGAR Y FECHA: Asunción, 25 de mayo de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 21/04/2020, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 105/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, del Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Memorandum MI/DFO N° 145/2020, de fecha 12 de febrero de 2020, del Dpto. de fiscalización de Obras
- Nota presentada por CONSORCIO TAPE RORY, de fecha 24/01/2020.-
- Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 191/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 de la Dirección Jurídica.-
- Informe AI/ICM N° 009/2020 del mes de abril 2020.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura solicita dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 334/2019, suscrito con la firma CONSORCIO TAPE RORY en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 58/18 "CONSTRUCCIÓN REMODELACION Y TERMINACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS"" ID N° 344.308, en relación a la ampliación de 36 días por mayor cantidad de obra y de 17 días por lluvia.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley Nº 2051/2003, Art. 62º: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.-
- Contrato Nº 334/2019, suscrito con la firma CONSORCIO TAPE RORY
- PBC del llamado

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 334/2019, suscrito con la firma CONSORCIO TAPE RORY en relación a la ampliación de plazo contractual 36 días por mayor cantidad de obra y de 17 días por lluvias .-

En fecha 24 de enero de 2020, la firma CONSORCIO TAPE RORY , solicita prórroga en el plazo de ejecución de los trabajos de la obra debido a las lluvias acaecidas en los meses de setiembre a diciembre/19. De acuerdo a las documentaciones obrantes se registran en los meses de octubre/19 (5 días), noviembre/19 (7 días) y diciembre/19 (5 días) totalizando 17 días de lluvia.

Al respecto, el Fiscal de Obras, por Memorándum MI/DFO N° 105/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, indica cuanto sigue: "…, en la cláusula 8 del Contrato 334/2019 establece el Criterio Base a Considerar en caso de lluvias, y en base al mismo, después del análisis del Registro de Precipitaciones Diaria de la DINAC, se tiene que los días totales afectados corresponde a 17 días" "…,en cuanto a la solicitud de plazo de 36 días corresponde al 20% del plazo previsto en el Contrato N° 334/19, adecúandose a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Olga E. Ibanez I.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 30401

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social ... ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára reko".
2020-09-09 15:10:08.518558-04

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Contratos y Seguros	
Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda - Vigencia	
Otros	
Responsable: Catalina Ruiz Díaz	
Prioridad: PROCESAR	
Fecha de asignación: 27/05/2020	

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2020-09-09 15:10:08.518558-04

Públicas" En base a lo manifestado en los párrafos anteriores, tenemos que por lluvias , corresponden 17 días de prórroga, y que por convenio modificatorio , corresponde 36 días de prórroga".

DETALLE DE FECHAS Y CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA	
Plazo	6 meses
Inicio de Plazos	22/08/2019
Fecha de Terminacion	22/02/2020
Prorroga por lluvias	17 dias
Prorroga según Art. 62 Ley 2051/03	36 dias
Fecha de Terminacion	15/04/2020

En respuesta a la Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 191/2020 de fecha 13 de Marzo de 2020 de la Dirección Jurídica a través de la cual se solicitó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, el informe previo de la Auditoría Interna para la emisión del dictamen jurídico correspondiente respecto a la ampliación del 20% del plazo, no así respecto a la prórroga de plazos por lluvia.-

Asimismo, según el Informe AI/ICM N° 009/2020 del mes de abril de la Auditoría Interna concluye cuanto sigue: *"La presente solicitud de ampliación de plazo de 36 (treinta y seis) días, corresponde al 20% del plazo previsto en el Contrato N° 334/19, adecuándose alo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° "Convenios Modificatorios", que establece.. // Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados…// En relación al pedido de prórroga solicitado por el CONSORCIO TAPE RORY, de 17 (diecisiete) días, señalamos que esta Auditoría Interna no cuenta la autorización legal para emitir el informe solicitado, considerando que el Dictamen DNCP/DJ N° 3647/14, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas manifiesta cuanto sigue: //..Únicamente a los efectos de ampliar, modificar o complementar una obra determinada se requerirá informe favorable de la Auditoria General o…"sic.*

Respecto al corrimiento de los plazos por lluvias, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 3136/2018 *"Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajuste de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP", reglamenta el Art. 62°, y en su Art. 6 indica: "Entiéndase por prórroga el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual, en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente".-*

En el presente caso se debe analizar que la modificación pretendida no otorgue condiciones más favorables al proveedor, respecto a las fijadas originalmente y que se encuentran dentro del alcance del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio… …Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

El Artículo transcripto en el anterior párrafo, refiere que cuando sea necesario ampliar, modificar o complementar una obra, la contratante podrá celebrar el convenio modificatorio con el mismo contratista, pero con el informe previo de la Auditoría, siempre y cuando se requieran realizar ampliaciones del monto del contrato hasta el límite legal del 20% del valor total del mismo. En lo

Olga E. Cabañas P.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 30401

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viara

que respecta al presente caso, en cuanto a la prórroga de 17 días por lluvia se prescinde del informe de auditoria considerando que se trata de suspensión del plazo de ejecución y corrimiento del cronograma de obras. Ahora bien, en cuanto a la ampliación del plazo contractual de 36 días para ejecutar rubros que fueron aprobados por adenda Anexo Nº 1 (RCA Nº 010-011/20) que fuera suscripto el 14/02/2020, se desprende del Informe de Auditoria el parecer favorable.-

En ese sentido, es criterio de ésta Dirección Jurídica que están cumplidos los requisitos previstos en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 a fin de dar lugar al desplazamiento de los plazos por fuerza mayor (lluvias), y ampliación del plazo contractual totalizando 53 días; por lo que resulta viable lo solicitado, previa autorización acto administrativo mediante.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 334/2019, suscrito con la firma CONSORCIO TAPE RORY en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 58/18 "CONSTRUCCIÓN REMODELACION Y TERMINACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS referente a la solicitud de desplazamiento de los plazos de ejecución, por 17 días, por motivos de fuerza mayor (lluvias), según el informe técnico obrante en el expediente y 36 días de ampliación del plazo contractual , totalizando 53 días.-

Asimismo, corresponde la ampliación de las garantías del contrato que se pretende adendar en los mismos términos establecidos en el PBC.-

Cabe mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato, y en este sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

Olga R. Gavilías P.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 30401

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Martín Hetter
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
26 - 05 - 2020
08:07 hs

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACION	
COMISION EVALUADORA	
28 MAYO 2020	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	X
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS	